

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Mayo 21 de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Atn. Luis Fernando Andrade
Presidente
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: Leopoldo Pellón Revuelta, actuando en calidad de representante legal de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., Richard Höflinger, actuando en calidad de apoderado especial de Strabag S.A.S., y Luis Fernando Carrillo Caycedo, actuando en calidad de representante legal Conca y S.A., como sociedades integrantes de la Estructura Plural SAC 4G, presentamos Oferta para la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos de los presentes Pliegos de Condiciones y sus Anexos.”*

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes manifestaciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta.

(b) Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a constituir el SPV.

(c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas: Adenda No. 1 publicada el 09 de marzo de 2015, Adenda No. 2 publicada el 20 de marzo de 2015, Adenda No. 3 publicada el 09 de abril de 2015, Adenda No. 4 del 30 de

abril de 2015 y la Adenda No. 5 del 12 de mayo de 2015, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

(d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013, y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.

(e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características.

(f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Licitación Pública y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.

(g) Que nos obligamos de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatarios de la Licitación Pública, a constituir una sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones .

(h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos en 105 folios debidamente numerados.

(i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5.

(j) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción por parte del SPV del Contrato de Concesión.

(k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00):

a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.

b. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80.

de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.

c. Que la presentación de la Oferta no genera Conflicto de Interés en los términos de la Invitación a Precalificar, con excepción de las sociedades anónimas.

d. Que no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

e. Que no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.

f. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no nos encontramos reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Entendemos que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del presente documento.

g. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (X), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros de la Estructura Plural (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural)

(l) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.

(ll) Que la Estructura Plural SAC 4G, conformada por las sociedades Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, en calidad de líder, y por Sacyr Colombia S.A.S, en calidad de miembro no líder y que no aportó capacidad financiera, quedó precalificada en la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-022-2013 de acuerdo con la Resolución No. 306 de 2014 expedida por la ANI. Ahora bien, previo a presentar la correspondiente Oferta se retira Sacyr Colombia S.A.S. como miembro de la mencionada Estructura Plural e ingresan en su lugar dos miembros nuevos que son las sociedades Strabag S.A.S., de nacionalidad colombiana e identificada con NIT No. 900637571-3, y Concay S.A., de nacionalidad colombiana e identifica con el NIT No. 860077014 - 4.

(m) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que este Pliego de Condiciones resulta aplicable a las Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la Estructura Plural en

la Licitación Pública indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

- Sacyr Concesiones Colombia S.A.S. (Líder) con participación) 37,5 %
- Strabag S.A.S. (No líder ni acredita capacidad financiera) 37,5%
- Conca y S.A. (No líder ni acredita capacidad financiera) 25%

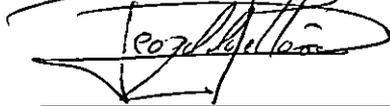
(n) Que designamos como representante común de todos los Integrantes de la Estructura Plural a Leopoldo Pellón Revuelta y Richard Höflinger quienes, de manera separada o conjunta, goza de amplias y suficientes facultades para representarnos, y por consiguiente, suscribir la presente Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos y alcances del numeral 1.4.42 del pliego de Condiciones, además de participar en nombre de la Estructura Plural y sus Integrantes, y en particular, para, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, responder en nombre de los Integrantes, intervenir de manera verbal y escrita en todas las instancias previstas y todas las demás que se prevén en la Licitación Pública. Para todos los efectos, el representante común en nombre de los Integrantes recibirá notificaciones en la dirección que se señala a continuación:

- Transversal 23 No. 94 - 33 Piso 4 Oficina 401
Bogotá, Colombia
- Correos electrónicos: lpellon@sacyr.com; richard.hoefflinger@strabag.com

(o) Que los Integrantes de la Estructura Plural reconocemos que actuaremos en el marco de la Licitación Pública a través de nuestro representante común, por lo que las notificaciones, requerimientos y comunicaciones al representante común serán tenidas como enviadas a la Estructura Plural y a todos y cada uno de los Integrantes; y aceptamos que todas las actuaciones, solicitudes, respuestas y en general, todas las intervenciones en la Licitación Pública que pueda hacer la Estructura Plural y sus Integrantes como Oferentes, serán hechas a través del representante común y solamente las efectuadas por el representante común se tendrán como válidas ante la ANI.

Atentamente,

Estructura Plural SAS 4G



Leopoldo Pellón Revuelta
C.E. No. 279413
Representante Legal
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S

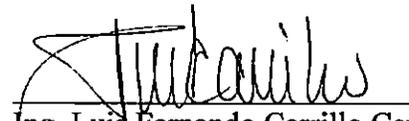


Richard Höflinger
C.E. No. 447332
Apoderado Especial
Strabag S.A.S



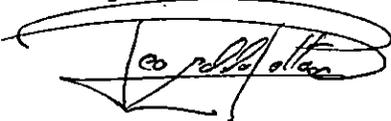
Luis Fernando Carrillo Caycedo
C.C. No. 79148434
Representante Legal
Concay S.A.

Firma ingeniero civil que abona de la oferta,



Ing. Luis Fernando Carrillo Caycedo
Matricula No. 25202-05789 CND del COPNIA

Aceptamos,



Leopoldo Pellón Revuelta
C.E. No. 279413
Representante Común



Richard Höflinger
C.E. No. 447332
Representante Común



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que CARRILLO GAYCEDO, LUIS FERNANDO con Cédula de Ciudadanía N° 79148434, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matricula Profesional No. 25202-05789 CND desde el (los) nueve (9) día(s) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno (1981).
2. Que la Matricula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la Republica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matricula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá D.C. la los veintisiete (27) día(s) del mes de abril del año dos mil quince (2015).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELAEZ

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19540871 y el código de verificación: YV1DPGH2

00009

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.148.434**
CARRILLO CAYCEDO

APELLIDOS
LUIS FERNANDO

NOMBRES
Luis Fernando Carrillo Caycedo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1960**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00239352-M-0079148434-20100518 00221437R1A I 5020352816

[Handwritten mark]

008

TABLA DE CONTENIDO DE LA OFERTA		FOLIOS
1	Carta de Presentación de la Oferta	
1.1	Carta de Presentación de la Oferta	1 a 5
1.2	Certificado COPNIA del Ingeniero que abona la oferta	6 a 6
1.3	Copia Tarjeta Profesional del Ingeniero que abona la oferta	7 a 7
1.4	Copia Cédula de Ciudadanía del Ingeniero que abona la oferta	8 a 8
2	Tabla de contenido	9 a 9
3	Documentos para la Acreditación de los requisitos del Capítulo III del Pliego de Condiciones	
3.1	Certificado de Existencia y Representación Legal Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	10 a 14
3.2	Extracto del Acta Junta Directiva Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	15 a 16
3.3	Certificado de Existencia y Representación Legal STRABAG S.A.S	17 a 19
3.4	Poder especial de STRABAG S.A.S a su representante legal RICHARD HÖFLINGER	20 a 26
3.5	Copia Cédula de Extranjería del apoderado especial RICHARD HÖFLINGER	27 a 27
3.6	Certificado de Existencia y Representación Legal CONCA Y S.A.	28 a 31
4	Garantía de Seriedad de la Oferta	
4.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	32 a 33
4.2	Certificación de pago	34 a 34
4.3	Certificación de las condiciones respecto al reaseguro	35 a 35
4.4	Hoja en blanco	36 a 36
4.5	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	37 a 37
4.6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Nacional de Seguros SA	38 a 42
4.7	Certificado Superintendencia Financiera de Colombia	43 a 44
4.8	Clausulado de la Garantía de Seriedad de la Oferta	45 a 51
5	Oferta Técnica	
5.1	Oferta Técnica	52 a 52
6	Acuerdo de Garantía	
6.1	Acuerdo de Garantía	53 60
7	Acuerdo de Permanencia	
7.1	Acuerdo de Permanencia	61 a 66
8	Declaración de Beneficiarios Reales	
8.1	Declaración Beneficiario Real STRABAG S.A.S.	67 a 69
8.2	Declaración Beneficiario Real Conca y S.A.S.	70 a 70
9	Certificado de pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales	
9.1	Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales Sacyr Concesiones	71 71
9.1.1	Certificado Junta Central de Contadores Revisora Fiscal Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	72 72
9.1.2	Tarjeta Profesional Revisora Fiscal Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	73 73
9.1.3	Cédula de Ciudadanía Revisora Fiscal Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	74 74
9.2	Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales Strabag SAS	75 75
9.2.1	Certificado Junta Central de Contadores Contador Strabag SAS	76 76
9.2.2	Tarjeta Profesional Contador Strabag S.A.S	77 77
9.2.3	Cédula de Ciudadanía Contador Strabag S.A.S	78 78
9.3	Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales Conca y SA	79 79
9.3.1	Certificado Junta Central de Contadores Revisora Fiscal Conca y SA	80 80
9.3.2	Tarjeta Profesional Revisora Fiscal Conca y SA	81 81
9.3.3	Cédula de Ciudadanía Revisora Fiscal Conca y SA	82 82
10	Pacto de Transparencia	
10.1	Pacto de transparencia	83 a 86
11	Acreditación de la calidad de Mipymes	
11.1	Acreditación de la calidad de Mipymes Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	87 87
11.2	Acreditación de la calidad de Mipymes Strabag S.A.S.	88 88
12	Inversión extranjera en la oferta	
12.1	Inversión extranjera en la oferta	89 a 89
13	Carta de intensión de la Sociedad Fiduciaria	
13.1	Carta de intensión de la Sociedad Fiduciaria	90 a 90
13.2	Certificado Superintendencia Financiera de Colombia con inclusión del Representante Legal suplente que suscribe la Carta de Intensión	91 a 93
14	Declaración de conocimiento del proyecto	
14.1	Declaración de conocimiento del proyecto	94 a 94
15	Vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil	
15.1	Vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil	95 a 95
16	Certificación de Cupo de Crédito General	
16.1	Certificación de Cupo de Crédito General Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	96 a 96
16.2	Certificación de Cupo de Crédito General Strabag S.A.S.	97 a 97
16.3	Certificación de Cupo de Crédito General CONCA Y S.A.S.	98 a 98
16.4	Certificado Superintendencia Financiera de Colombia de Bancolombia	99 a 104
17.	Factor de Calidad	
17.1	Factor de Calidad	105 a 105



01

* 1 5 3 7 8 4 1 8 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE MAYO DE 2015 HORA 08:34:40

R045693641

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SACYR CONCESIONES COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900595161-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297383 DEL 24 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 23 NO. 94 33 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lpellon@sacyr.com

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 23 NO. 94 33 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lpellon@sacyr.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SACYR CONCESIONES COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

2 2013/09/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/09/27 01768975

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. LA PROMOCIÓN O REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUALESQUIERA AUTOPISTAS, CARRETERAS, TÚNELES O TRAMOS DE LOS MISMOS, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LOS QUE PUEDA SER ADJUDICATARIA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DISTINTAS DE LAS CONCESIONES QUE TUVIERA ADJUDICADAS, PERO CON INCIDENCIA EN LAS MISMAS Y QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE SU ÁREA DE INFLUENCIA O QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, CUYO PROYECTO DE EJECUCIÓN O SÓLO LA EJECUCIÓN SE IMPONGA A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA COMO CONTRAPRESTACIÓN ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA EXPLOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO DE LAS AUTOPISTAS, TÚNELES O CARRETERAS CUYA CONCESIÓN, OSTENTE, LAS ACTIVIDADES QUE SEAN

COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTACIONES DE SERVICIO Y CENTROS INTEGRADOS DE TRANSPORTE Y APARCAMIENTO, SIEMPRE QUE TODOS ELLOS SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE AQUELLAS INFRAESTRUCTURAS, DETERMINADA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 2. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE INFRAESTRUCTURAS Y DE OBRAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, YA SEA DIRECTAMENTE O SEA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, AGRUPACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA ANÁLOGA LEGALMENTE PERMITIDA EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE. 3. EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE URBANO, INTERURBANO Y DE COMUNICACIONES, YA SEA POR VÍA TERRESTRE, MARÍTIMA O AÉREA, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PUEDAN OFRECERSE EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, TANTO A ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS. 5. LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, ESTUDIOS E INFORMES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES. 6. LA ADQUISICIÓN, LA TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA. 7. GESTIONAR SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE OBRAS Y SERVICIOS. 8. LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE YACIMIENTOS MINERALES, MINAS Y CANTERAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, USO Y DISFRUTE DE PERMISOS, CONCESIONES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y DEMÁS DERECHOS DE CARÁCTER MINERO, Y LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES. QUEDAN EXCEPTUADAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MINERALES DE INTERÉS ESTRATÉGICO. 9. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, INSTALACIONES, MATERIALES, EQUIPOS, Y MOBILIARIO DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O DESTINADOS A LA MISMA. 10. ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA, COMERCIALIZACIÓN, CESIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y DEMÁS MODALIDADES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 11. LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS FILIALES Y SOCIEDADES PARTICIPADAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE SUS SOCIEDADES FILIALES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO JURÍDICO, ECONÓMICO, CONTABLE, LABORAL, PRESUPUESTARIO, FINANCIERO, FISCAL, COMERCIAL E INFORMÁTICO DE DICHAS SOCIEDADES. LA SOCIEDAD PODRÁ, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS NÚMEROS ANTERIORES (INCLUYENDO CONCURRIR A CUALESQUIERA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. SE EXCEPTÚAN AQUELLAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA O QUE ESTÉN SUJETAS A REQUISITOS ESPECIALES POR LA LEGISLACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES Y LAS PROPIAS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN ET OBJETO QUE ESTÉN SUJETAS A CUALQUIER LEGISLACIÓN ESPECIAL, QUE SERÁ LA QUE LAS REGULE. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO, LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁN SER DESARROLLADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE MAYO DE 2015 HORA 08:34:40

R045693641

PAGINA: 2 de 5

INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO. SI LA LEY EXIGIERE PARA EL EJERCICIO DE ALGUNA DE LAS OPERACIONES ENUMERADAS EN ESTE ARTÍCULO, ALGÚN TÍTULO PROFESIONAL O LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA, LA INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO PÚBLICO, O CUALQUIER OTRO REQUISITO, DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE PERSONA QUE OSTENTE LA REQUERIDA TITULACIÓN Y EN SU CASO NO PODRÁ LA SOCIEDAD INICIAR LA CITADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA HASTA QUE EL REQUISITO EXIGIDO QUEDE CUMPLIDO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$256,712,000.00
NO. DE ACCIONES : 256,712.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$256,712,000.00
NO. DE ACCIONES : 256,712.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA ÚNICO DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIJANGOS GOROZARRI CARLOS	P.P. 000000AAF329571
SEGUNDO RENGLON LOPEZ MOCHON PABLO	P.P. 0000000AB692737
TERCER RENGLON GOMEZ DEL RIO SANZ HERNAZ RAFAEL	P.P. 0000000BD015556

ISO 9001

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN CASO DE FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES; DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

011

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PELLON REVUELTA LEOPOLDO JOSE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.E. 00000000279413
MENDOZA CHAPETA EDGAR AUGUSTO	C.C. 000000013171685

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE. A) FACULTADES CONFERIDAS: SE OTORGAN A DICHO REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, EN LAS CONDICIONES DE EJERCICIO QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERA: CONTRATACION Y ADQUISICION DE OBLIGACIONES. ESTIPULAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS. CONCRETAMENTE PODRA: 1.1 COMPRAR, PERMUTAR Y, EN GENERAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES MUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS. 1.2 ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES. 1.3. ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANONIMAS, O ADQUIRIR LA POSICION DE SOCIO EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O SIMILARES, PAGAR EL VALOR DE TALES ACCIONES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL. 1.4 DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION O CONCESION, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INCORPORALES Y SERVICIOS, Y PONERLE TERMINO A DICHS CONTRATOS. 1.5 DAR Y TOMAR BIENES EN COMODATO O EN MUTUO. 1.6 DAR Y RECIBIR DINEROS Y OTROS BIENES EN DEPOSITO, SEA NECESARIO O VOLUNTARIO, Y EN SEQUESTRO. 1.7 CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE, DE FLETAMENTO, DE CAMBIO, DE CORREDURIA Y DE TRANSACCION. 1.8. CELEBRAR CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESIONARIOS, O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TALES CALIDADES. 1.9. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES, COBRAR POLIZAS, ENDOSARLAS Y APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SEGUNDA: CITACIONES Y CONCESIONES. 2.1. SOLICITAR PARA LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO Y SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, RAICES O MUEBLES; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y/O CONJUNTA O SOLIDARIAMENTE CON OTRAS EMPRESAS CON LAS QUE FORME PARTE DE UNIONES TEMPORALES, AGRUPACIONES O CONSORCIOS PARA CUALQUIER CONTRATO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, YA SEA CONTRATO DE OBRA (INCLUYENDOSE LA CONCESION DE OBRAS PUBLICAS), DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, DE SUMINISTROS, DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS, O BIEN CONTRATOS MIXTOS; EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS Y RESTRINGIDOS, CUALQUIERA QUE SEA EL CRITERIO DE SELECCION, PUDIENDO SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODAS LAS PROPUESTAS, DOCUMENTOS, OFERTAS U OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS. ESPECIALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON EL REGIMEN DE CONCESION Y DE CONTRATACION QUE SE ENMARQUE EN LA ACTUAL NORMATIVO VIGENTE. ESTAS FACULTADES SE HARAN EXTENSIVAS A TODO PROCESO LICITATORIO O DE CONCURSO QUE NO SEA DE CARACTER ADMINISTRATIVO CONVOCADO POR CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA. ACEPTAR Y CEDER ADJUDICACIONES DE LOS DISTINTOS CONTRATOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN EL OTORGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS



01

* 1 5 3 7 8 4 1 8 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE MAYO DE 2015 HORA 08:34:40

R045693641

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FORMALICEN LOS CONTRATOS ADJUDICADOS. 2.2: FIRMAR ACTAS DE INICIO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS; SUSCRIBIR LAS RELACIONES VALORADAS DE OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ACEPTAR MODIFICACIONES DE OBRAS, SOLICITAR ANTICIPOS DE ACOPIOS Y DE INSTALACIONES Y EQUIPO, REALIZAR CESIONES DE OBRAS. ASISTIR TANTO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA COMO A SU LIQUIDACIÓN, SEAN ÉSTAS ÚNICAS, PROVISIONALES O DEFINITIVAS Y FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE. 2.3. EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES RECOGIDAS EN EL APARADO 2.1., Y 2.2., ANTERIORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PREPARATORIOS Y CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA. TERCERA: LABORAL. 3.1 CELEBRAR, MODIFICAR Y PONER TÉRMINO A CONTRATOS DE TRABAJOS COLECTIVO O INDIVIDUALES, CONTRATAR EMPLEADOS, DETERMINAR SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL EFECTO. 3.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL, TRIBUTARIA O PROVISIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS AL EFECTO, PUDIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, PRESENTAR SOLICITUDES, EFECTUAR DECLARACIONES, PAGAR IMPUESTOS E IMPOSICIONES PROVISIONALES Y OTROS, DAR AVISOS DE TÉRMINO DE SERVICIOS Y COMUNICAR LAS RENUNCIAS DE TRABAJADORES, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO QUE SEA PROCEDENTE A FIN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS LABORALES Y PROVISIONALES VIGENTES EN COLOMBIA. CUARTA: PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN O ANTE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE LAS MISMAS, CON VOZ Y VOTO, Y CON LA FACULTAD EXPRESA DE TOMAR CUALQUIER DETERMINACIÓN DE REFORMAS, CESIONES DE CUOTAS, TRANSFORMACIONES, FUSIONES, ETC. QUINTA: 5.1 EXIGIR CUENTAS, APROBARLAS O IMPROBARLAS, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO, Y EXTIENDA EL PAZ Y SALVO DEL CASO. 5.2 EL REPRESENTANTE LEGAL ESTARÁ FACULTADO PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO, ASIMISMO, LAS TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES QUE CORRESPONDAN. 5.3 ACEPTAR FIANZAS Y/O GARANTÍAS DE CUALQUIER ESPECIE QUE SE OTORGUEN EN BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD. 5.4 CONSTITUIR, SEGÚN LO EXIGIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, GARANTÍAS PROVISIONALES, DEFINITIVAS, GLOBALES, COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES Y ADICIONALES A FAVOR DE LA PERSONA, ENTE U ORGANISMO CONTRATANTE, ASÍ COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, TANTO PARA PARTICULARES COMO PARA CUALQUIER ENTE O AUTORIDAD ESTATAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O TODO ENTE O AUTORIDAD EXTRANJERA. RETIRAR TODAS ESTAS GARANTÍAS, CANCELARLAS O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS MISMAS. SEXTA: REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN. 6.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, SIN EXCEPCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, OTORGAR INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y HACER EN ELLOS TODAS LAS DECLARACIONES QUE FUEREN PERTINENTES AL PODER OTORGADO Y A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EN SU VIRTUD SE EJECUTEN

O CELEBREN, SEA EN CUANTO A DERECHOS, COSAS, CANTIDADES, PRECIOS, MODALIDADES, PLAZOS, CONDICIONES Y CUALESQUIERA OTRAS FRANQUICIAS, APORTES, OBJETO, CAPITAL Y ADMINISTRACIONES SOCIALES, Y EN GENERAL, EN CUANTO A CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE FUERE NECESARIO Y/O CONDUCENTE AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 6.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO ENTE O AUTORIDAD ESTATAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE SU PODER LEGISLATIVO Y FRENTE A TODO ENTE O AUTORIDAD EXTRANJERA. 6.3 REQUERIR Y FIRMAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y PRESENTAR, MODIFICAR Y RETIRAR SOLICITUDES DE CUALQUIER ESPECIE, Y MUY ESPECIALMENTE DE LAS OFICINAS DE HACIENDA, JUNTAS DE OBRAS, ENTIDADES FINANCIERAS Y CUALESQUIERA DEPENDENCIA DIRECTA O DELEGADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUDIENDO SUSCRIBIR A TAL FIN LOS DOCUMENTOS Y RECIBOS QUE FUESEN PRECISOS PARA GARANTIZAR DICHA ENTREGA. 6.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, TERCERO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. INICIAR Y DESISTIR DE ACCIONES, FORMULAR DECLARACIONES, RENUNCIAR A APELAR Y A PLAZOS LEGALES, TRANSIGIR. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN, AÚN RESPECTO DE COSA NO DISPUTADA, INCLUSO INMUEBLES, YA SEA ÉSTA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. COMPROMETERSE Y ACEPTAR ARBITRAJES DE ACUERDO A LA LEY, SEAN ESTOS EN DERECHO, EN EQUIDAD O TÉCNICOS. 6.5 ENTREGAR Y RECIBIR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS O EMPRESAS ESTATALES PARTICULARES, DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, CERTIFICADA O NO PIEZAS POSTALES, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS Y OTROS, DIRIGIDAS O CONSIGNADAS A LA SOCIEDAD O EXPEDIDAS POR ELLA. SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS. 7.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELATIVO AL PAGO DE IMPUESTOS, PRESENTACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS MISMOS. FIRMAR LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DE CANCELACIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES. 7.2 ACUDIR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, DE ORDEN TRIBUTARIO, ADUANERAS, TERRITORIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL COMERCIO EXTERIOR, JUDICIALES O DE CUALQUIER CLASE, ANTE CUALQUIERA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO; CON TODA CLASE DE PRESENTACIONES Y/O DECLARACIONES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLAS Y DESISTIRSE ELLAS. OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD. INSCRIBIR PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES, PATENTAR INVENTOS, PRESENTAR OPOSICIONES, CONTESTARLAS, SOLICITAR NULIDADES, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON ESTA MATERIA. NOVENA. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PARTICULARES, ESTATALES O MIXTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE, DARLES INSTRUCCIONES, ABRIR Y CONTRATAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLAS: DAR ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUES, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES Y CHEQUES SUELTOS, Y CERRAR UNAS Y OTRAS, TODO ELLO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, APROBAR U OBJETAR LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DE CUALQUIER OTRA OPERACIÓN CELEBRADA CON BANCOS, AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA CORRIENTE RELACIONADOS CON COMERCIO EXTERIOR, CONTRATAR PRÉSTAMOS, SEAN COMO CRÉDITOS SIMPLES CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOBREGIROS, CONTRATANDO LÍNEAS DE CRÉDITO, SEA EN CUALQUIERA OTRA FORMA, ARRENDAR CAJILLAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO; COLOCAR O RETIRAR DINEROS O VALORES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS, RESPECTIVOS;



01

* 1 5 3 7 8 4 1 8 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE MAYO DE 2015 HORA 08:34:40

R045693641

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

CONTRATAR CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR GARANTÍAS BANCARIAS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O, EXTRANJERA. DECIMA. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE ANTE LAS AUTORIDADES, EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS. EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO, Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA, SINO ENUNCIATIVA, PODRÁN PRESENTAR Y FIRMAR REGISTROS DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOLICITUDES DE REGISTROS, FACTURAS, INFORMES COMPLEMENTARIOS, CARTAS EXPLICATIVAS Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERE EXIGIDA POR LA LEY; TOMAR GARANTÍAS BANCARIAS O ENDOSAR PÓLIZAS DE GARANTÍA EN LOS CASOS EN QUE TALES ACTUACIONES FUEREN PROCEDENTES Y PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE DICHS DOCUMENTOS, RETIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE HA AUTORIZADO UNA DETERMINADA OPERACIÓN; FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS EN DOCUMENTOS PARA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES A UN ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LES CONFIERE. UNDÉCIMA: GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, AL COBRO O EN GARANTÍA, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, LIBRANZAS, VALES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD LE CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS. DECIMOSEGUNDA. ABRIR CUENTAS DE AHORRO, CONSTITUIR DEPÓSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES EN BANCOS ESTABLECIDOS EN COLOMBIA, O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, SEA EN EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD O EN EL DE SUS TRABAJADORES, DEPOSITAR Y GIRAR EN ELLAS; IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO, ACEPTAR O IMPUGNAR SALDOS Y CERRARLAS. DECIMOTERCERA. INVERTIR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, CELEBRANDO AL EFECTO Y EN SU REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN APTOS PARA ELLO, CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DE ESTA FACULTAD TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES DE DEUDA, DE PARTICIPACIÓN, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS, DE RENTA FIJA, DE RENTA VARIABLE, SEAN ESTOS ACCIONES, BONOS ORDINARIOS, BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES, BONOS DE RIESGO, BONOS SINDICADOS, BONOS EMITIDOS POR ORGANISMOS MULTILATERALES, PAPELES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCADERÍAS, VALORES DERIVADOS DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE RIESGO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACEPTACIONES BANCARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, Y EN

GENERAL, EN CUALQUIER TIPO DE VALORES NEGOCIADOS EN EL MERCADO DE VALORES QUE ACTUALMENTE EXISTAN O QUE PUEDAN NEGOCIARSE EN EL FUTURO. EN RELACIÓN CON ESTAS INVERSIONES PODRÁ ABRIR CUENTAS, DEPOSITAR EN ELLAS, RETIRAR EN TODO O EN PARTE, Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, IMPONERSE DE SU MOVIMIENTO Y CERRARLAS, ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CAPITALIZAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER TIEMPO INTERESES Y REAJUSTES, ACEPTAR O IMPUGNAR SALDOS, Y LIQUIDAR EN CUALQUIER MOMENTO EN TODO O EN PARTE TALES INVERSIONES. DÉCIMOCUARTA. CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES, O SIN ELLAS, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y DE COMERCIO. DECIMOQUINTA. CONTRATAR PRÉSTAMOS, EN CUALQUIER FORMA, CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O FOMENTO Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO.

B) REGULACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTERIORES: B.1.) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ REALIZAR POR SÍ SOLO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NI FIRMA CONCOMITANTE DE UNO DE SUS MIEMBROS, EN TODO CASO, LAS FACULTADES RECOGIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DEL APARTADO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO. B.2.) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ REALIZAR POR SÍ SOLO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NI FIRMA CONCOMITANTE DE UNO DE SUS MIEMBROS, EN TODO CASO, LAS FACULTADES RECOGIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, DECIMOSEGUNDA, DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL APARTADO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACULTAD EJERCITADA CONLLEVE UN VALOR O UN INTERÉS ECONÓMICO IGUAL O INFERIOR A USD \$75.000. B.3.) SI LAS FACULTADES RECOGIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, DECIMOSEGUNDA, DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL APARTADO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO, CONLLEVAN UN VALOR O UN INTERÉS ECONÓMICO SUPERIOR A USD\$ 75.000, ESTAS DEBERÁN SER EJERCITADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CONUNTO CON CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, O POR DOS CUALESQUIERA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTAMENTE. B.4) EN CASO DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, AQUEL PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR POR SÍ SOLO, EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTE ÚLTIMO, TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SE PUEDAN EJERCITAR POR SÍ SÓLO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE CONTIENEN EN EL APARTADO A) Y CONFORME CON LOS LÍMITES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE ARTÍCULO, LAS CIFRAS EXPRESADAS EN DÓLARES SE CONVERTIRÁN A MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN SU PÁGINA WEB PARA LA FECHA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. C) ALCANCE DE LA REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO PARA EL ACCIONISTA ÚNICO O LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, O POR LOS CELEBRADOS POR DOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LAS RESTRICCIONES ESTIPULADAS ANTERIORMENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA, O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U



01

* 1 5 3 7 8 4 1 8 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE MAYO DE 2015 HORA 08:34:40

R045693641

PAGINA: 5 de 5

OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL CONOCERÁ DE TODAS LAS COMUNICACIONES QUE LE DIRIJAN A LA SOCIEDAD LAS ENTIDADES REGULADORAS DEL ESTADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718433 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL VELASQUEZ MONTAÑEZ NUBIA	C.C. 000000052040248

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 3 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718813 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SACYR VALLEHERMOSO SA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-02-24

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 3 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NO. 01718813 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SACYR VALLEHERMOSO SA (MATRIZ EXTRANJERA) COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL INDIRECTA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD SACYR CONCESIONES SL (SUBORDINADA EXTRANJERA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ISO 9001

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2015

014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalino Diaz Camacho



ADRIANA RENGIFO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS"

CERTIFICO:

Que según consta en el **Acta N° 06**, de la reunión de la **Junta Directiva** extraordinaria de la Sociedad, celebrada de manera no presencial, en la ciudad de Bogotá, el día **12 de diciembre de 2013**, con el voto favorable de los siguientes miembros D. Carlos Mijangos Gorozarri, D. Pablo Mochón López y D. Rafael Gómez del Río Sanz-Hernanz, estando, por tanto, conformado el 100% del quórum deliberatorio y decisivo exigido en los estatutos, se adoptaron **por unanimidad**, los siguientes acuerdos extractados fielmente del texto de la citada acta::

"Resolución No. 1

La Junta Directiva de SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias y con el voto unánime de sus miembros presentes

RESUELVE

Artículo Primero: *Autorizar al representante legal de la compañía y a D. Carlos Berriochoa Alberola identificado con pasaporte español número XDA360223, para que:*

- 1.- *SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. participe y manifieste interés directamente o como integrante de una estructura plural en la precalificación VJ-VE-IP-022-2013 y realice cualquier otro acto requerido para la presentación de las manifestaciones de interés relacionadas, así como también para que participe y presente oferta directamente o como integrante en las licitaciones públicas que posteriormente adelante la Agencia Nacional de Infraestructura con base en las mencionadas Invitaciones y adelante todas las actuaciones necesarias con tal propósito.*
- 2.- *Igualmente, adelante todos y cada uno de los trámites pertinentes para acreditar los requisitos habilitantes de SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., por sí o a través de su matriz o de otras empresas controladas por la matriz, señalados en las Invitaciones de precalificación citadas, al igual que el cumplimiento de todos los requisitos exigidos tanto en la Invitación, como en los posteriores pliegos de condiciones de las licitaciones públicas que en adelante, la Agencia Nacional de Infraestructura, publique o expida en lo relacionado a los proyectos referidos.*
- 3.- *Si es del caso, suscriba todos los contratos estatales que resulten de la adjudicación de cada uno de los proyectos.*
- 4.- *Conforme y sea integrante de la respectiva estructura plural que se llegue a conformar para la participación en las Invitaciones y suscribir los documentos necesarios para ello.*
- 5.- *Otorgué poder(es) especial(es) amplio(s) y suficiente(s) tanto al apoderado común de la estructura plural como también, de ser necesario, a un apodera-*



do, que puede ser el mismo de la estructura plural, para que en nombre y representación de esta sociedad suscriba todos los documentos relacionados con la(s) invitación(es), sus anexos, la(s) oferta(s) y sus anexos, el o los contratos de concesión y demás actos que se requieran.

Dentro de la autorización otorgada, SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. queda plenamente facultada para realizar y suscribir todos los actos, contratos y documentos, así como otorgar las declaraciones y garantías y asumir las responsabilidades, obligaciones de indemnización y demás compromisos que son usuales en este tipo de procesos contractuales, así como para firmar cualquier tipo de documento requerido para llevar a cabo las gestiones encomendadas.

3. Votación.

El día once (11) de diciembre de 2013 se recibieron las comunicaciones escritas de los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en la consideración 1,3 de esta acta, quienes manifestaron el sentido de su voto respecto de la anterior Resolución, así:

3.1 Frente a la Proposición Única:

Nombre del miembro de Junta Directiva	Proposición Primera		
	Sentido del voto		
	Favorable	Desfavorable	En blanco
Carlos Mijangos	X		
Pablo Mochón López	X		
Rafael Gómez del Río Sanz	X		

En consecuencia, la Junta Directiva de la Sociedad ha aprobado por UNANIMIDAD, es decir con el voto favorable de todos sus miembros, la Proposición Única. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Bogotá, a 20 de mayo de 2015.

EL SECRETARIO,


Fdo.: Dña. Adriana Rengifo Martínez.

INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA VIAL, FERROVIARIA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, HIDROVIAS, DUCTOS, E INFRAESTRUCTURA URBANA, ACTUANDO EN TODOS LOS SEGMENTOS DE NEGOCIO VINCULADOS, PUDIENDO REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE CONCESIONES DE OBRAS Y/O SERVICIOS PUBLICOS EN EL AMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA REFERIDA. LA SOCIEDAD TAMBIEN SE DEDICARA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA TECNICA, FINANCIERA Y/O LEGAL RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS NEGOCIOS INDICADOS. PARA LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD SE CONSTITUIRA PARA TODO TIPO DE NEGOCIOS RELEVANTES PARA APOYAR O SER UTILES EN RELACION CON EL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL MISMO, PODRA PARTICIPAR EN PROYECTOS DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS, SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS INCLUIDOS LOS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS, Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN ASOCIACIONES Y EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES EMPRESARIALES EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,013,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,013,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,013,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,013,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRA UN (5) SUPLENTE, QUIENES PODRAN ACTUAR DE MANERA SEPARADA PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL HOFLINGER RICHARD	C.E. 000000000447332

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750201 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE HOFLINGER RICHARD	C.E. 000000000447332



01

* 1 5 3 7 5 8 2 8 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE MAYO DE 2015 HORA 10:07:59

R045808822

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

SUPLENTE

KLEEBACH OLIVER

P.P. 000000353357638

SUPLENTE

ZECHMEISTER WOLFGANG

P.P. 0000000P4384121

SUPLENTE

KATHMANN KLAUS

P.P. 000000C8FR9XJ4X

SUPLENTE

WELLMAYER JORG

P.P. 000000C5WPZ913V

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO, ASÍ COMO CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS; 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 5. SOMETER A ARBITRAMIENTO, ALLANARSE Y/O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 9. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 10. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES TENDRÁN LA CAPACIDAD PARA EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN SUSCRITOS DE MANERA CONJUNTA POR DOS GERENTES (PRINCIPAL O SUPLENTES). LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOS GERENTES SERÁ NECESARIA PARA EFECTOS QUE LA CORRESPONDIENTE ACTUACIÓN O CONTRATO, OBLIGUE JURÍDICAMENTE A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781912 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

ESTRABAG-AG

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



01



* 1 5 3 7 5 8 2 8 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE MAYO DE 2015 HORA 10:07:59

R045808822

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalina Diaz Camacho



POWER OF ATTORNEY

The undersigned, of legal age, identified as appears beneath our signatures, acting as legal representatives of **STRABAG SAS**, a company organized and existing under the laws of Republic of Colombia, having its domicile at Bogotá, (hereafter "**Grantor**"), hereby grant a special power of attorney, broad and sufficient as may be required by law, unto Richard Höflinger and Andrés Roberto Tordoya Henckell, with domicile in Bogotá, Colombia, identified respectively with the following foreign IDs (C.E): 447332 y 454457 (hereafter "**Attorneys**"), for each of them acting jointly or separately, so they may carry out the following acts in the name and on behalf of the Grantor:

a. Filling of documents and bid required to participate in the public tender Mar 1 identified with number VJ-VE-IP-LP-022-2013 ("**public tender**") and (ii) the negotiation and execution of all sort of documents and/or agreements required under such public tender, public auctions or privatization procedures, including but not limited to the negotiation and execution of acts, agreements with third parties, members of plural structures, insurance companies (bid bond and performance bond, amongst others), trust companies and another financial companies (lines of credit, general and specific).

b. To participate on behalf of the Grantor in the incorporation of one or several legal entities in the Republic of Colombia, either simplified stock corporations *sociedades por acciones simplificadas* or *sociedades anónimas* (the "**Companies**") which will be incorporated in accordance with the laws of the Republic of Colombia, under any name of the choice of the Attorneys, and with the main corporate purpose of the Companies to be that which the Attorneys freely designate but which may include, without limitation what was included on literal a above, and to approve the incorporation document and bylaws of the Companies, and to appear before the corresponding public notary

PODER

Los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firma, actuando en nuestra calidad de representante legales de **STRABAG SAS**, sociedad constituida leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, (en adelante el "**Otorgante**"), otorgo un poder especial, tan amplio y suficiente como lo requiera la ley, a Richard Höflinger y a Andrés Roberto Tordoya Henckell, domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados respectivamente con los siguientes números de cédula de extranjería: 447332 y 454457 (en adelante los "**Apoderados**"), para que cada uno de ellos, actuando conjunta o separadamente, pueda llevar a cabo los siguientes actos en nombre del Otorgante:

a. Presentar documentos relacionados con propuestas y ofertas para la licitación pública de Mar 1, identificada con el número No VJ-VE-IP-LP-022-2013 ("**licitación pública**") y (ii) la negociación y firma de cualquier documento o contrato requeridos bajo dicha licitación pública, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y firma de actos, contratos o acuerdos con terceros, miembros de estructuras plurales, compañías de seguros (garantía de fianza, garantía de cumplimiento, garantía de ejecución y otras entidades financieras (líneas de crédito, general y específico).

b. Participar en nombre del Otorgante en la constitución de una *sociedad por acciones simplificadas* o *sociedades anónimas* (las "**Sociedades**"), que serán constituidas según las leyes de la República de Colombia, bajo cualquier nombre de su escogencia y con el objeto social principal que los Apoderados designen pero pueda incluir, sin que sea limitativo lo establecido en el literal a anterior y para que puedan aprobar y otorgar la escritura/documento privado de constitución y estatutos de las Sociedades ante notario público de su elección o Cámara de Comercio, inscribir los documentos de constitución de las Sociedades en la

LA NOTARÍA VEINTIDOS DEL
DE BOGOTÁ D.C. Ciudadonarias y
LA SUSCRITA REPR. (A) UPOS NOT. QUEL PRESENTE
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE NO
ALA VISTA
BOGOTÁ, D.C. 13 MAY 2015
NOTARIA VEINTIDOS DEL

office or their election or Chamber of Commerce for the incorporation of the Companies, register the incorporation documents in the corresponding Chamber of Commerce, and if required, to modify the bylaws of the Companies in later shareholder meetings.

c. To appear before the appropriate Colombian authorities, including among others but without limiting to, the Agencia Nacional de Infraestructura, the Chamber of Commerce, financial entities to carry out all acts necessary for Grantor to participate at the public bidding and constitution of the concessionaire (SPV), if required, as well as the constitution of other corporate vehicles for the carrying out of the activities of the awarded bid.

d. To represent Grantor judicially and extrajudicially before the judicial and administrative authorities of the Republic of Colombia for any and all matters related to the public tender or the concession contract or constitution of the concessionaire (SPV), as well as any other corporate vehicle for the carrying out of the activities of the awarded bid.

e. Represent the Grantor in connection with any and all acts related to the public tender including but not limited to execution and filing of any and all required certificates and filing of documentation relevant and pursuant to terms of reference.

f. To file any claim or request before the Colombian authorities in respect of the privatization process

g. To carry out in general any and all acts related to the above powers as deemed necessary by the Attorneys.

Furthermore, the Attorneys are hereby granted the widest powers, including those of substituting this power of attorney, revoking said substitution, desisting, settlement or conciliation, accepting

Cámara de Comercio pertinente, y de ser necesario, modificar los estatutos en reuniones posteriores de la Asamblea General de Accionistas de las Sociedades.

c. Comparecer ante las autoridades Colombianas pertinentes, incluyendo entre otros, pero sin limitarse a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Cámara de Comercio, y las entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para que el Otorgante participe en la mencionada licitación pública y en la constitución de la sociedad concesionaria (SPV), en caso de ser requerido, así como la constitución de otros vehículos societarios en caso de ser requeridos para la ejecución del contrato adjudicado.

d. Representar al Otorgante judicial y extrajudicialmente ante cualquier entidad judicial y administrativa de la República de Colombia para cualquier tema relacionado con la licitación pública o el contrato de concesión o la constitución de la sociedad concesionaria (SPV), así como de cualquier otro vehículo societario que haya sido constituido para la ejecución del contrato adjudicado.

e. Representar al Otorgante en cualquier actuación relacionada con la licitación pública incluyendo pero sin limitarse a la firma de certificaciones y presentación de documentos relacionados con el pliego de condiciones.

f. Presentar cualquier reclamo o recurso ante las autoridades colombianas con respecto al proceso de privatización.

g. En general, llevar a cabo cualquiera y todos los actos mencionados que sean necesarios.

Asimismo los Apoderados tienen poder amplio y suficiente para sustituir el presente poder, revocar la sustitución, desistir, conciliar, transar, aceptar cargos, allanarse, recibir notificaciones, y en general, llevar a

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, S.C.
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA.
BOGOTÁ, D.C. 13 MAY 2015
CONSUELO SUAREZ
NOTARIA VEINTIDOS

charges *allanarse*, receiving service, and in general taking all action before any private or public entities in the Republic of Colombia as the Attorneys deem necessary or appropriate for the compliance of this power off attorney.

cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública en la República de Colombia, según los Apoderados consideren necesaria o apropiada para dar cumplimiento a éste poder.

Signed in Vienna on 10. April 2015.

Otorgado en Viena el día 10 del mes de abril, 2015.

STRABAG SAS

Grantor:

Signature:

Name: Wolfgang Zechmeister

Passport: S1102426

Position: Authorized Representative

Signature:

Name: Klaus Kathmann

Passport: C8FR9XJ4X

Position: Authorized Representative

Otorgante:

Firma:

Nombre: Wolfgang Zechmeister

Pasaporte No: S1102426

Cargo: Representante Legal

Firma:

Nombre: Klaus Kathmann

Pasaporte No: C8FR9XJ4X

Cargo: Representante Legal

* * * *

* *

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA, D.C.
19 MAY 2015
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA VEINTIDOS

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet.
Dr. Elisabeth Neuwirth, öff. Notarin,
Wien-Neubau III

B.R.Zl.: 440/15

Ich bestätige die Echtheit der von Herrn Magister Wolfgang **ZECHMEISTER**, geboren am 10.09.1962 (zehnten September neunzehnhundertzweiundsechzig), Tolleterau 210, A-4710 St.Georgen bei Grieskirchen und von Herrn Diplomkaufmann Klaus **KATHMANN**, geboren am 12.05.1964 (zwölften Mai neunzehnhundertvierundsechzig), Burgklinge 25, D-70839 Gerlingen für die **STRABAG SAS** mit dem Sitz in Bogota am 10.04.2015 (zehnten April zweitausendfünfzehn) abgegebenen Zeichnung. -----
Wien, am 13.04.2015 (dreizehnten April zweitausendfünfzehn). -----



Elisabeth Neuwirth
öffentl. Notarin

Gebühr € 13,70
entrichtet

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **ÖSTERREICH**
Pays:
Diese öffentliche Urkunde / Le présent document officiel

2. ist unterzeichnet von: **Dr. Elisabeth Neuwirth**
à été signé par

3. in seiner Eigenschaft als: **öffentlicher Notar**
agissant en qualité de

4. Ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) **Dr. Elisabeth Neuwirth**
le sceau/timbre qui y figure est celui de **Neuwirth**
Bestätigt / Ainsi fait:

5. in: **WIEN**
à (lieu)

6. am: **14 APR. 2015**
le (date)

7. durch / par (autorité d'attestation):
den Präsidenten des Landesgerichtes für
ZRS Wien, 1011 Wien, Schmerlingplatz 11

8. unter Zl. **101Jv 3613/15w**
sous N° du registre

9. Siegel/Stempel:
Sceau ou timbre

10. Unterschrift...
Signature
Für die Präsidentin:
FI Murringer

14. APR. 2015

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HA CE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO
ALA VISTA.
BOGOTA, D.C.
13 MAY - 2015
CONSUELO DILLO ALLOA
NOTARIA VEINTIBOS



023

Derechos por valor de € 14,30 cancelados

Dr. Elisabeth Neuwirth, notaria pública

Viena-Neubau III

B.R. Zl. 440/15

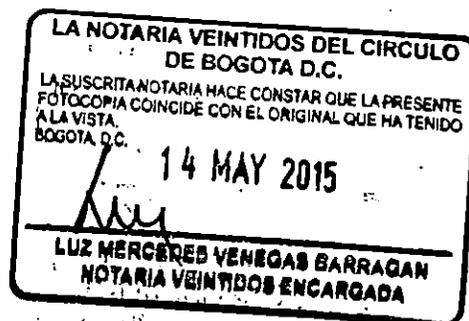
Confirmo la veracidad de la firma realizada por el señor Magister Wolfgang ZECHMEISTER, nacido el 10.09.1962 (Diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos), Tolleterau 210, A-4710 St. Georgen bei Grieskirchen y del señor perito mercantil Klaus KATHMANN, nacido el 12.05.1964 (doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro), Burgklinge 25, D-70839 Gerlingen para STRABAG SAS con domicilio en Bogotá el día 10.04.2015 (diez de abril de dos mil quince). -----

Viena, el 13.04.2015 (trece de abril de dos mil quince). -----

Firma y sello

Notaria publica

Dra. Elisabeth Neuwirth



Derechos € 13,70 cancelados

14 de abril de 2015

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: AUSTRIA

Este documento público

2. está firmado por la Dra. Elisabeth Neuwirth

3. en su calidad de Notaria Publica

4. el documento está provisto con el timbre/ sello de la Dra. Elisabeth Neuwirth

confirmado

5. en VIENA

6. el 14 de abril de 2015

7. por el presidente del Juzgado Municipal ZRS Viena, 1011 Viena, Schmerlingplatz 11

8. bajo el no. Zl., 101Jv3613/15 w

9. Sello:

10. Firma

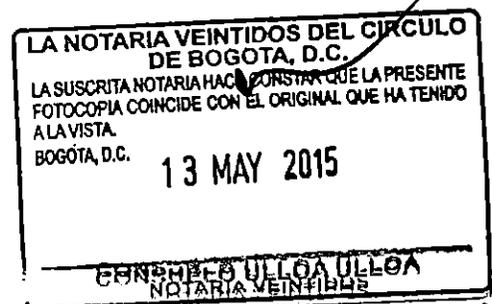
Sello de la Presidenta del Juzgado

Firma

Municipal de ZRS Viena 2

Fl. Murtinger

Traducción oficial del 27.04.2015



Sandra Reising
Sandra Reising Morales
Traductora e intérprete oficial
Res. 6310 Aleman / Español



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **REISING MORALES SANDRA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

EI: **5/11/2015 8:34:39 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **L2PFL83439180**
(Under Number: - Sous le numéro:)

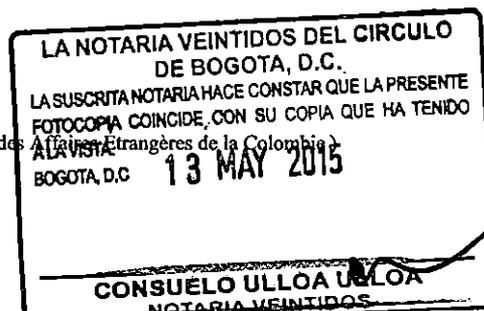
Nombre del Titular: **ELISABETH NEUWIRTH**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION DE COPIA APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003862797

Z1 101.JV3613 15 W Expedido (mm/dd/aaaa): 04/27/2015



Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





01

* 1 5 4 2 3 6 3 8 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE MAYO DE 2015 HORA 10:25:29

R045783699

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : CONCAYS.A.

N.I.T. : 860077014-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00139474 DEL 18 DE AGOSTO DE 1980

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 1 No. 76A-91

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@concaysa.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 1 No. 76A-91

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@concaysa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.415, NOTARIA 22 BTA, DEL 29 DE JULIO DE 1.980, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1.980, BAJO EL NO: 88.873, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA CARRILLO MANRIQUE Y ASOCIADOS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.029 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 24 DE MARZO DE 1.988, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NO. 232.794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE CARRILLO MANRIQUE Y ASOCIADOS LTDA POR EL DE CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA PUDIENDO EMPLEARSE LA SIGLA CONCAYS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.0148 NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 15 DE ENERO DE 1997 INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NO. 571.242 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO S.A. CONCAYS S.A. POR EL DE CONCAYS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6.071 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.996, NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 567.931 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA Y GIRARA BAJO LA RAZON SOCIAL DE CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO S.A. CONCAYS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

028

0924	3-VI-1982	22 BTA.	23-VI-1982	NO.117.580
2946	28-XII-1983	22 BTA.	12- I-1984	NO.145.491
4889	11-XII-1990	37 BTA.	19-XII-1990	NO.313.377
2396	30- V -1991	37 BTA.	19-VI -1991	NO.329.913
4242	23-XII-1991	11 STAFE.BTA	27-XII-1991	NO.350.636
0383	27- I-1994	37 STAFE BTA	4- II-1994	NO.436.183
4933	6- IX- 1996	37 STAFE BTA	11- IX- 1996	NO.554.241
4707	25-IX-- 1996	4 STAFE BTA	04--X---1996	NO.557.463
6071	17-XII--1996	4 STAFE BTA	27-XII--1996	NO.567.931
0148	15-I --1997	37 STAFE BTA	27- I --1997	NO.571.242
1171	06-III--1997	37 STAFE BTA	111-III-1997	NO.577.290

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001258	2001/03/16	NOTARIA 37	2001/04/04	00771566
0004888	2004/08/03	NOTARIA 37	2004/08/04	00946417
0005732	2005/10/04	NOTARIA 37	2005/10/04	01014586
915	2011/03/07	NOTARIA 32	2011/03/09	01459355
03919	2012/08/01	NOTARIA 37	2012/08/21	01659703
3648	2009/09/14	NOTARIA 17	2012/12/20	01691642
2868	2013/08/01	NOTARIA 6	2013/08/08	01755280
2501	2014/07/24	NOTARIA 6	2014/07/28	01855332

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SERÁ EL SIGUIENTE: LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DIRECTAMENTE Y A TRAVÉS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL O ASOCIACIÓN CON TERCEROS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TALES COMO CONSORCIOS, JOINT VENTURES, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS ADMITIDOS POR LA LEY PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN. COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN CELEBRAR, TODA CLASE DE CONTRATOS FIDUCIARIOS, ASÍ COMO NEGOCIAR LOS DERECHOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN. AVALAR, GARANTIZAR SERVIR DE CODEUDOR EN OPERACIONES DE CRÉDITO PARA APALANCAR FINANCIERAMENTE EMPRESAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA O POR ESTRATEGIA DE NEGOCIOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, Y EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR Y ADMINISTRAR VÍAS, PODRÁ OPERAR, EXPLOTAR, ORGANIZAR Y GESTIONAR EL SERVICIO DE EL RECAUDO DE PEAJES Y DEMÁS CONTRIBUCIONES, Y DE ESTACIONES DE PESAJE, PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, PROMOCIÓN, EXPLOTACIÓN, Y OPERACIÓN DE BIENES, PROPIOS O NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CUALQUIERA FUERE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA O PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN O LA MINERÍA. EN DESARROLLO DEL MISMO OBJETO LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PEAJES Y POR ELLO PODRÁ REALIZAR EL RECAUDO DEL PRODUCTO DEL COBRO DE PEAJES, LA CUSTODIA DE VALORES Y DOCUMENTOS, EL TRANSPORTE DE BIENES Y SERVICIOS EN VEHÍCULOS PROPIOS O ALQUILADOS A EMPRESAS ESPECIALIZADAS O A PARTICULARES MANEJO DE COMUNICACIONES DE USO PÚBLICO Y PRIVADO,



01

* 1 5 4 2 3 6 3 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

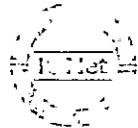
11 DE MAYO DE 2015 HORA 10:25:29

R045783699

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ASÍ COMO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA USO DE LAS VÍAS, DE SU PERSONAL Y DE LOS USUARIOS DE LOS TELÉFONOS DE AUXILIO. MANEJO DE EQUIPOS DE ASEO Y LIMPIEZA. PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE DESVARE AUTOMOTRIZ, MANEJO DE TALLERES Y GRÚAS, ESTACIONES DE SERVICIO Y ALMACENES DE VENTA DE PRODUCTOS Y, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ. MANEJO DE ALMACENES, CASINOS, RESTAURANTES, ESTACIONES DE GASOLINA Y EXPENDIOS DE VENTA DE BIENES, SERVICIOS, SEGUROS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS QUE NECESITEN O SE ENCUENTREN EN LAS VÍAS DE LAS CONCESIONES O SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL MISMO. LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, CONSTRUIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EJERCER TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE COMERCIO DE SERVICIO, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. ADELANTAR ESTUDIOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS SOBRE EL MANEJO Y PRODUCCIÓN DE PEAJES Y TODA CLASE DE CONTRIBUCIONES. REALIZAR INVERSIONES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES QUE TENGAN QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. CONSTITUIR GRAVÁMENES DE TODO TIPO, ENCARGOS FIDUCIARIOS OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, DESCUENTO DE CARTERAS DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS PARA ESTOS EFECTOS. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR TÍTULOS VALORES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS A PERSONAS O ENTIDADES AUTÓRIZADAS PARA TAL EFECTO. ADQUIRIR MARCAS Y PATENTES DE PRODUCTOS O PROCEDIMIENTOS QUIEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD MANEJAR E INTERVENIR LOS DINEROS PROPIOS DE LA OPERACIÓN Y LOS EXCESOS DE TESORERÍA. RECIBIR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO, Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, EMITIR BONOS DE GARANTÍA Y TITULARIZAR BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA. COBRAR Y RECAUDAR TARIFAS, CONTRIBUCIONES COMISIONES, HONORARIOS, VIÁTICOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN. REALIZAR TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE REFIERAN A LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE CONCESIÓN Y QUE SE UTILICEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZA LA SOCIEDAD. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y SU MANTENIMIENTO. TODA OTRA GESTIÓN QUE COMPLEMENTE O FACILITE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.



PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA O BAJO CUALQUIER OTRA FIGURA

PERMITIDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE; ASÍ COMO SUSCRIBIR CONTRATOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN SEA ÉSTA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA O CUALQUIER FORMA DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO PODRÁ RESPONDER SOLIDARIAMENTE POR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,500.00
VALOR NOMINAL : \$2,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,500.00
VALOR NOMINAL : \$2,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,500.00
VALOR NOMINAL : \$2,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 177 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649392 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CARRILLO CAYCEDO LUIS FERNANDO	C.C. 000000079148434
SEGUNDO RENGLON CARRILLO DE BOTERO MARIA CECILIA	C.C. 000000039686132
TERCER RENGLON CARRILLO CAYCEDO MARIA MARGARITA DE LOS DOLORES	C.C. 000000039689145

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 177 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649392 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CAICEDO DE CARRILLO CECILIA LUCIA	C.C. 000000028517280
SEGUNDO RENGLON CARRILLO CAICEDO ARTURO JOSE	C.C. 000000005984465
TERCER RENGLON CARRILLO ANDRADE SANTIAGO JOSE	C.C. 000000080872308

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIÉN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SIN PERJUICIO DE QUE EL GERENTE O SUS SUPLENTE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN FORMA



01

* 1 5 4 2 3 6 3 9 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE MAYO DE 2015

HORA 10:25:29

R045783699

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

GENERAL, EL SECRETARIO GENERAL TENDRÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL CON FUNCIONES EXCLUSIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000131 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00567933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL CARRILLO CAYCEDO LUIS FERNANDO	C.C. 000000079148434

QUE POR ACTA NO. 135 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01755748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL ROJAS RAMOS MAHILI	C.C. 000000052809068

QUE POR ACTA NO. 146 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855629 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CARRILLO ANDRADE SANTIAGO JOSE	C.C. 000000080872308

QUE POR ACTA NO. 0000131 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00567933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CARRILLO DE BOTERO MARIA CECILIA	C.C. 000000039686132

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CARRILLO CAYCEDO MARIA MARGARITA DE LOS DOLORES	C.C. 000000039689145
---	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y LOS SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA O CUANTÍA. 4. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERA EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA Y SOLICITAR A LA JUNTA LA FIJACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES 6. DELEGAR

DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 7. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 11. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 12. OBLIGAR A LA SOCIEDAD PARA QUE RESPONDA SOLIDARIAMENTE Y SIN LIMITE DE CUANTÍA POR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 13. CELEBRAR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDA DE LA CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, O CUALQUIER OTRO VEHICULO PERMITIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SIN PERJUICIO DE QUE EL GERENTE O SUS SUPLENTE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE FORMA GENERAL, EL SECRETARIO GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO EXCLUSIVO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS JUDICIALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE CONOCEN LAS AUTORIDADES CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DE TRÁNSITO Y DE POLICÍA, QUEDANDO IGUALMENTE FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, ASÍ MISMO, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TALES ASUNTOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA. 2. SOMETER A DECISIÓN DE TRIBUNALES Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, LOS PLEITOS, RECLAMACIONES O DIFERENCIAS DE ÍNDOLE LABORAL, PUDIENDO INCLUSO CONCILIAR Y TRANSIGIR DICHAS RECLAMACIONES Y DIFERENCIAS, EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CON LA CONCURRENCIA O NO DE CUALQUIER AUTORIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA. 3. RECIBIR NOTIFICACIONES EN ACTUACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, ESPECIALMENTE DE DEMANDAS JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN POR O CONTRA LA SOCIEDAD. 4. NOTIFICARSE DE REQUERIMIENTOS, ACTOS, ACTUACIONES, Y EN GENERAL DE PROCESOS QUE SE SURTAN POR/ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUIDA LA DIAN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000151 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00882279 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PEÑALOZA ALBERTO JOSE DRIGELIO	C.C. 000000079144140

QUE POR ACTA NO. 0000150 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00850252 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROSAS OLMA	C.C. 000000024573400

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. SL-04111 DEL 15 DE MARZO DE 1991 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 1.991 BAJO EL NO. 322.016 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD .-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE



01

* 1 5 4 2 3 6 3 9 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE MAYO DE 2015. HORA 10:25:29

R045783699

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

MARZO DE 2013, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713019 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CONCA Y S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA DEVINAR S A DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-01-28

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Jaime Esteban R